

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 177

Viernes 7 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 31 de junio ppdo., me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Marina remite a este Departamento oficio relacionado con el cumplimiento del pase de la revista anual por los reservistas de la Armada.—En él indica que, según dispone el artículo 52 del Reglamento de Reclutamiento de la Marinería, los alcaldes y tenientes de alcalde, entre otras Autoridades, están obligados a pasar la revista anual que previene el artículo 50 a cuantos marineros en situación activa se presenten a ellos, anotándolo en sus Cartillas Navales.—A su vez, el artículo 54 establece que las Autoridades ante quienes se haya pasado esta revista, enviarán mensualmente relación de los revistados a las Comandancias de Marina a que los marineros pertenezcan y en las que se harán constar los detalles que se indican.—Sin embargo, como en el Reglamento que se publique una vez promulgada la Ley General de Reclutamiento que está redactando un Comisión Interministerial del Alto Estado Mayor, va a establecer con carácter general una serie de datos a rellenar en el momento de la revista para la futura movilización, será preciso que a partir de esta fecha las Autoridades ante quienes se pase la revista remitan mensualmente a las Comandancias de Marina correspondientes relación de los reservistas acompañadas de los siguientes datos: 1.—Apellidos y nombre. 2.—Remplazo (el que le corresponda por su edad en la Armada).

3.—Número de alistamiento. 4.—Distrito Marítimo (Trozo) donde está inscrito. 5.—Provincia Marítima (Comandancia de Marina). 6.—Empleo alcanzado en el servicio. 7.—Profesión a que se dedica y categoría. 8.—Empresa donde trabaja. 9.—Residencia y domicilio. 10.—Títulos oficiales de todas clases adquiridos en la vida civil. Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento por parte de los alcaldes de los Ayuntamientos de esa provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes y tenientes de alcalde de esta provincia y exacto cumplimiento.

Valladolid, 3 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.638

Distrito Forestal

Convocatoria de examen

En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial» de 2 de agosto de 1957), y Reglamentos sobre régimen de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos («Boletín Oficial» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir seis plazas vacantes en este

Distrito Forestal de Valladolid, con la categoría de guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle del Generalísimo Franco, 7, 3.º, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español, mayor de dieciséis años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los excombatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los capataces forestales formados en las escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas

elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial» de 13 de marzo de 1962), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se le someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la habilitación de este Distrito Forestal de Valladolid la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de examen.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. Estar en posesión del título de capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la administración a satisfacción de sus jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea, y en su caso, su condición de excombatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal, que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cero a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de 30 días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Valladolid, 20 de mayo de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.553

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para participar en el concurso para la adjudicación de las obras de reparación de la casa del secretario, por un precio máximo de treinta y cinco mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de un mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.

El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional de las mismas.

Para tomar parte en el concurso, será preciso consignar, en la Depositaria de este Ayuntamiento o Caja

General de Depósitos, la fianza provisional del dos por ciento de la tasación, que importa setecientas pesetas. El adjudicatario deberá elevar a definitiva esta fianza hasta el cinco por ciento del precio de la adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes a la inserción de este anuncio y durante las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil en que termine la admisión de las mismas y a las trece horas.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción «Proposición para participar en el concurso de las obras de reparación de la casa del secretario». Deberán ir reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, según el modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25, números 2, 3 y 4 del citado Reglamento, se hace constar que existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), con Carnet de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la obra que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha... de 1964, acepta íntegro dicho pliego de condiciones y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al mismo en la cantidad de... (en letra clara). Fecha y firma del licitador.

Laguna de Duero, 30 de junio de 1964.—El alcalde, G Herrera.

2.634—1.975

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

to de estancias en el Hospital Provincial que han resultado valores fallidos en calidad de insolventes, importantes 1.015,70 y 627 pesetas, respectivamente, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de la capital.

Se acordó aprobar un expediente de apremio de 1.678,60 pesetas del año 1955, seguido contra la Vasco-Navarra, en concepto de estancias en el Hospital Provincial por accidente de trabajo al obrero Julio Calle, habiendo sido determinado de "valores defectuosos", y que se dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de la capital.

Se acordó aprobar un expediente de apremio seguido contra distintos deudores del Arbitrio Provincial sobre Rodaje del término de Peñafiel, habiendo resultado valores fallidos en calidad de "desconocidos", y que se dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la 1.ª zona de Peñafiel, correspondiente a 1962, importante 2.695 pesetas.

Aprobar un expediente de apremio seguido contra varios deudores del Arbitrio Provincial de Rodaje de los años 1960 a 1963 del término municipal de Villalar, habiendo resultado valores fallidos en calidad de desconocidos, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de Tordesillas, importante en total 545 pesetas.

Aprobar los resúmenes mensuales de operaciones del Presupuesto Ordinario, formados en 31 de marzo, en 30 de abril, en 31 de mayo, en 30 de junio, en 31 de julio, en 31 de agosto y en 30 de septiembre.

Aprobar el Resumen General de las operaciones verificadas en 21 al 30 de noviembre de 1963, que deja una existencia de 155.995,82 pesetas en metálico y de 33.788 pesetas en valores.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de Enseñanza de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", cerrado el 31 de agosto último, con un superávit efectivo de 125.969,12 pesetas.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de Explotación de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", en 30 de septiembre último, con un superávit efectivo de 197.339,75 pesetas.

Aprobar el Balance de Inventario de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", formado en 30 de septiembre de 1963, presentando un total en activo y pasivo de 15.525.508,21 pesetas y el extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Explotación, formada en la misma fecha, con un superávit de 94.311,35 pesetas.

Valladolid, 31 de diciembre de 1963.—El secretario general accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.654

(«Boletín Oficial» del día 7 de agosto de 1964).

Juez, don José M.ª Cid, don Manuel Santander, don José Luis Martín, don Antonio Ares, don Carlos Martín, doña Lucía Sánchez, don Santos Asensio; que dichos contratos tengan efectos desde el 1 del próximo mes de enero y mientras que las plazas correspondientes figuren en plantilla y sin titular en propiedad; que a los cuatro auxiliares temporeros señoras María Concepción García y Cocho, M.ª del Carmen Andrés Peña, M.ª Teresa Jiménez Matobella y M.ª del Carmen Ruesga Villamandos, que cesaron como tales auxiliares temporeros, por no llevar seis meses en el cargo en la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, y seguidamente se les contrató, conforme al artículo 9.º de la misma, señalando que su retribución sería la misma que la de los demás auxiliares temporeros, se les abone, desde el 1 de enero próximo la retribución anual de 35.100 pesetas; que las plazas cuya prestación de servicios se contrata se provea en forma reglamentaria, una vez que sea visada la plantilla, conjuntamente con las ocupadas por interinos, a que se refiere la norma 7-8 de la repetida Instrucción 1.ª; visto el acuerdo de la Comisión de Hacienda y Economía de informar favorablemente las anteriores propuestas, la Diputación Provincial acuerda, por unanimidad y con quórum bastante, aprobar dicha moción del señor presidente en todos sus puntos.

Se acordó prorrogar por un año los siguientes convenios de servicios que finalizarán el día 31 del mes actual: Con don Enrique Rodríguez Vázquez, en 13.000 pesetas, para realizar las prestaciones de ayudante de la Sección de Vias y Obras; con don Julian Martín de Francisco, en 12.500 pesetas, para prestar asistencia a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria" e Instituto Psiquiátrico en el tratamiento de las afecciones de la Piel y Sifiliografía; con don Fernando Cuadrillero Gil, en 12.500 pesetas, para la prestación de los servicios propios de veterinario, con la obligación de vigilar los víveres y suministros a los Establecimientos Provinciales; con don Adolfo Enciso Sagarra, en 12.500 pesetas, para atender las prestaciones profesionales, como médico, en el servicio de la Inclusa; con don José Ramírez Martín, en 29.660 pesetas, para el servicio de capellán del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"; con don Alberto Cantalapiedra Vegas, en 29.660 pesetas, para el servicio de capellán del Hospital Provincial; con don Valentin Bayón y Gómez de Bonilla, en 29.660 pesetas, para el servicio de capellán del Instituto Psiquiátrico Provincial, y con don Isaac Mansilla Brunet, en 6.000 pesetas, para el servicio de mecánico conservador de la máquina linotipia.

Prorrogar por un año el convenio de servicio con doña Carmen Sotelo Moratinos, en 10.800 pesetas, encargada de limpieza del Palacio Provincial, cuyo convenio finaliza el 31 del mes actual.

(«Boletín Oficial» del día 7 de agosto de 1964).

Se acordó conceder, por unanimidad, la jubilación voluntaria a don Julio García Herráñez, practicante de la Beneficencia Provincial, por contar con 65 años de edad y renunciar las condiciones que determina el artículo 69 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 10 de julio de 1948, en relación con el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y que se remita a la Dirección Técnica de la Mutualidad el modelo 301-21 al efecto del señalamiento de la pensión correspondiente.

Admitir, con efectos de 31 de diciembre actual, a don Francisco Alonso Caviedes, la renuncia de su cargo de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la 1.ª zona de Villalón de Campos, sin perjuicio de las liquidaciones correspondientes y de las responsabilidades que como tal recaudador pueda haber contraído, y concederle la reincorporación al cargo de auxiliar administrativo en propiedad, ya que existe vacante de esta clase en la Plantilla de esta Corporación.

Aprobar definitivamente el modificado del proyecto de abastecimiento de agua de Valbuena de Duero, importante 1.446.915,65 pesetas, que supone un aumento sobre el primitivo de 51.198,74 pesetas que no llega a la quinta parte; y que se comuniqué al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono al contratista del exceso de obra realizado.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: De abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Bobadilla del Campo, número 9, a favor de don Narciso Pérez, importante 13.110,56 pesetas, de las que son con cargo al Estado 5.369,03 pesetas y con cargo a la Diputación 7.746,53 pesetas, con cargo al compromiso 52/37; la número 5 de las obras de abastecimiento de agua de Villarmentero de Esgueva, de 18.534,04 pesetas, a favor de don Pablo Guaza, con cargo al compromiso 11/2; la número 5 de las obras de abastecimiento de agua en Olivares de Duero, de 3.466,19 pesetas, a favor de don Pablo Guaza, con cargo al compromiso 24/15; la número 5 de las obras de abastecimiento de agua en Piña de Esgueva, a favor de don Pablo Guaza, importante 4.242,15 pesetas, con cargo al compromiso 14/5; la número 8 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Carpio, a favor de don Narciso Pérez, importante 6.987,89 pesetas, de las que son con cargo al Estado 1.828,40 pesetas y con cargo a la Diputación 5.159,49 pesetas, con cargo al compromiso 50/35, y la número 5 de las obras de abastecimiento de agua en San Miguel del Pino, de 2.667,98 pesetas, de las que 1.333,99 pesetas son con cargo al Estado y 1.333,99 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Prudencio Prieto Yenes, con cargo al compromiso 27/18.

Aprobar la certificación número 2 correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras, por las de reparación de la carretera de Mota del Marques al comun, de 133.738,15 pesetas, a favor de don Juan Rodríguez, con cargo al compromiso 116/47.

Se acordó solicitar de la Caja de Ahorros Provincial un nuevo crédito de 8.000.000 pesetas, que es la cuantía del que se va a cancelar, para atenuar las obligaciones provinciales en su tiempo oportuno.

Abonar líquidos los siguientes honorarios mínimos regulados por la Dirección General de Administración Local en 31 de octubre de 1944, correspondientes al desarrollo del Presupuesto Extraordinario de Cooperación; al señor secretario 505,22 pesetas; al señor interventor 454,69 pesetas, y al señor depositario 404,17 pesetas, haciendo un total de 1.364,08 pesetas y su íntegro 1.481,87 pesetas.

Abonar líquidos los siguientes honorarios mínimos regulados por la Dirección General de Administración Local en 31 de octubre de 1944, correspondientes al desarrollo del Presupuesto Extraordinario de Transformación y Mejoramiento de Vías y Obras Provinciales y construcción y adaptación de edificios en el Orfanato, correspondiendo al señor secretario 882,34 pesetas, al señor interventor 794,11 pesetas y al señor depositario 705,87 pesetas, haciendo un total de 2.382,32 pesetas y un íntegro de 2.588,06 pesetas.

Abonar 25.000 pesetas a la Sección Femenina de esta provincia para cooperar a las labores de divulgación, enseñanza y socorro, vista la certificación de inversión de esta cantidad.

Se acordó quedar enterada y aprobar las propuestas del señor interventor en el expediente en el que se da cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos, siendo las propuestas las siguientes: que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta el 30 de septiembre de 1963; que este expediente pase al señor depositario de Fondos provinciales, para que a la vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe; que se insista cerca del señor depositario de Fondos provinciales, como jefe de Recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la Circular del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, proponiendo responsabilidades para los recaudadores que hayan dejado transcurrir el plazo legal de recaudación ejecutiva; que continúe la acción eficaz para hacer efectivo el cobro de los saldos de las cantidades concertadas correspondientes al arbitrio provincial sobre riqueza rústica.

Se acordó aprobar dos expedientes de apremio seguidos contra don Saturnino Astorga y don Leopoldo San Juan, en concep-